

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**ACLARATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9740285 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Q.M COMPANY S.A.S.**

Teniendo en cuenta que por error involuntario no se ajustó el porcentaje del amparo de cumplimiento en la invitación pública de acuerdo con la adenda publicada el 26 de julio de 2026, se requiere aclarar el porcentaje del amparo de cumplimiento del Contrato nro. CO1.PCCNTR.9740285 DE 2026 así:

PRIMERO. ACLARAR el inciso GARANTÍAS del anexo al contrato N. CO1.PCCNTR.9740285 DE 2026 en el sentido de unificarlo con lo establecido en el inciso cumplimiento del numeral 4 GARANTÍAS de los estudios previos definitivos que fue ajustado a través de la adenda N. 2 realizada el proceso MC-DG-SG-016-2026 el 26 de julio de 2026, en atención a las observaciones presentadas por los interesados a la invitación pública y que fueron aceptadas por la Entidad, en ese sentido el amparo de cumplimiento correcto es el siguiente:

“Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más”.

Así las cosas, el contratista Q.M COMPANY S.A.S. deberá aportar su garantía con el porcentaje de amparo de cumplimiento señalado anteriormente, para efectos de la legalización del contrato.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente aclaración y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: respuesta a observaciones presentadas por los interesados a la invitación pública del proceso MC-DG-SG-016-2026, adenda N. 2 realizada al proceso MC-DG-SG-016-2026 el 26 de julio de 2026 y estudios previos definitivos del proceso MC-DG-SG-016-2026.

VALIDEZ. El presente documento hace parte integral de los documentos del contrato y se toma como válido con su publicación a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido aclaradas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

**PARA SE PUBLICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II Y SE ENTIENDE ACEPTADO POR LAS PARTES
CON LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO EN DICHA PLATAFORMA. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ
LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Edwin Jesús García Mora – Abogado Contratista Grupo de Gestión Administrativa

